



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-143206755-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-143206755-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. solicita la rectificación de la Disposición DI-2023-10573-APN-ANMAT#MS, correspondiente a la reinscripción de la especialidad medicinal VACUNA ORAL CASASCO / LISADO DE BACTERIAS – VITAMINA A, autorizada por Certificado N° 28.932.

Que los errores recaen en el nombre genérico de la especialidad medicinal mencionada en el primer considerando de la presente disposición.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos y la Dirección del *Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.*

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase a la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C., el primer considerando de la Disposición DI-2023-10573-APN-ANMAT#MS, de la especialidad medicinal VACUNA ORAL CASASCO, autorizada por Certificado N° 28.932, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Que por las referidas actuaciones la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada VACUNA ORAL CASASCO / LISADO DE BACTERIAS – VITAMINA A, inscripta bajo el certificado N° 28.932”.

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase a la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C., el Artículo 1° de la Disposición DI-2023-10573-APN-ANMAT#MS, de la especialidad medicinal VACUNA ORAL CASASCO, autorizada por Certificado N° 28.932, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°- Reinscríbese la Especialidad Medicinal de nombre comercial VACUNA ORAL CASASCO y nombre genérico LISADO DE BACTERIAS – VITAMINA A, autorizada por el certificado N° 28.932, por el término de CINCO (5) AÑOS, a partir de su fecha de inscripción o de la última reinscripción quedando el mismo vigente hasta el 04/12/2028”.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 28.932 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2023-143206755-APN-DGA#ANMAT

mdg